SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

REF.: INFORMA ELIMINACION DE POLIZAS Y CLAUSULAS DEL REGISTRO DE POLIZAS.

OFICIO CIRCULAR Nº

036

1 7 ABR 2001

A todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, informa al mercado asegurador que mediante Resolución Exenta Nº 119, de 5 de abril del año en curso, que se adjunta, ha resuelto eliminar del Registro de Pólizas los textos de pólizas y cláusulas que en ella se indican por no encontrarse vigentes o en uso.

ALVARO CLARKE DE LA CENTRE SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.:	ELIMINA DEL REGISTRO DE POLIZAS TEXTOS QUE INDICA	
SANTIAGO,	0 5 ABR 2001	
RESOLUCIO	N EXENTA Nº	119

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3°, letra e) del D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931 y en el número VIII de la Circular Nº 1338, de 1997, de esta Superintendencia, sobre Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

l.- Que existen textos de pólizas y cláusulas adicionales o alternativas inscritas en el Registro de Pólizas de esta Superintendencia, que se encuentran bajo la categoría de no vigentes o en desuso, debido, entre otras razones, a haber sido reemplazados por nuevos textos, a que las pólizas a las que acceden no están inscritas o por derogación del texto legal regulador.

2.- Que la mantención de dichos textos en el Registro de Pólizas es inductivo a error en la comercialización de seguros para las compañías y asegurados.

RESUELVO:

Elimínase del Registro de Pólizas las pólizas y cláusulas que se individualizan a continuación:

1.- MODELO DE POLIZA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 2 87 001, mediante Circular N°753, de 03 de diciembre de 1987.

2.- MODELO DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHICULOS DE TERCEROS, DE LA LEY N°18.490, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 87 002, mediante Circular N°761, de 31 de diciembre de 1987.

3.- MODIFICACIONES A LA CIRCULAR Nº581, SOBRE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHICULOS MOTORIZADOS, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 87 003, mediante Circular Nº762, de 31 de diciembre de 1987.

4.- CLAUSULA ADICIONAL DE PROTECCION FAMILIAR, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 2 88 003, mediante Oficio N°592, de 24 de febrero de 1988.

5.- CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES. PLAN E (RENTA MENSUAL), inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 88 008, mediante Oficio N°2.388, de 05 de julio de 1988.

6.- CLAUSULA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ADICIONAL A LA POLIZA DE AVERIA DE MAQUINARIAS, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 88 009, mediante Oficio N°2.459, de 7 de julio de 1988.

7.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA DE INCENDIO PARA BIENES HIPOTECADOS O PRENDADOS. (CIRCULAR Nº904 DE INCENDIO), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 88 014, mediante Oficio Nº3.156, de 30 de agosto de 1988.

8.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA DE INCENDIO DE MUERTE DE ANIMALES POR ASFIXIA O PANICO. (CIRCULAR Nº904 DE INCENDIO), inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 88 015, mediante Oficio N°3.156, de 30 de agosto de 1988.

9.- INDEMNIZACION SEMANAL POR HOSPITALIZACION Y CONVALECENCIA A CAUSA DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ADICIONAL A POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES APROBADA POR CIRCULAR N°132, DE 1982, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 2 88 016, mediante Oficio N°3.208, de 02 de septiembre de 1988.

10.- POLIZA DE SEGURO DE CONTAMINACION EN PISCICULTURA inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código POL 1 88 018, mediante Oficio Nº4.501, de 14 de diciembre de 1988.

11.- CLAUSULA ALTERNATIVA CON EXCLUSIONES A COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL APROBADA POR CIRCULAR N°181, DE 1982, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAL 2 89 003, mediante Resolución N°043, de 14 de abril de 1989.

12.- CLAUSULA ALTERNATIVA QUE CONTIENE DEFINICION DE UN "PLAN DE SEGURO DE VIDA MULTIPLE" (ALTERNATIVA AL ARTICULO 1°, CIRCULAR N° 1.604 de 1980), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAL 2 89 004, mediante Resolución N°044, de 14 de abril de 1989.

13.- CLAUSULA ALTERNATIVA DE INDISPUTABILIDAD (APROBADA POR CIRCULAR Nº 1.604, DE 1980), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAL 2 89 005, mediante Resolución N°045, de 14 de abril de 1989.

14.- CLAUSULA ALTERNATIVA CON EXCLUSIONES A LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS (CIRCULAR Nº1.188 DE 1974), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAL 1 89 009, mediante Resolución Nº071, de 26 de mayo de 1989.

15.- CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS (CIRCULAR Nº1.188, DE 1974), DE ROBO CON FRACTURA DE PIEZAS O PARTES DE VEHICULOS, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 014, mediante Resolución Nº077, de 02 de junio de 1989.

16.- CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS (CIRCULAR Nº1.188, DE 1974), DE ROBO CON FRACTURA DE ACCESORIOS, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 015, mediante Resolución N°077, de 02 de junio de 1989.

17.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA ACCIDENTES PERSONALES CIRCULAR Nº453, DE BENEFICIO DIARIO POR HOSPITALIZACIÓN, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 017, mediante Resolución Nº088, de 21 de junio de 1989.

18.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA ACCIDENTES PERSONALES CIRCULAR Nº453, DE BENEFICIO ONCOLOGICO, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 018, mediante Resolución N°140, de 05 de septiembre de 1989.

19.- CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCION O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES, ADICIONAL A: POLIZA DE INCENDIO APROBADA POR CIRCULAR Nº904, DE 1968, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 90 005, mediante Resolución N°040, de 21 de marzo de 1990.

20.- CLAUSULA ALTERNATIVA AL: ARTICULO 2° DE LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS APROBADA POR CIRCULAR N°1.493, DE FECHA 10 DE MAYO DE 1979, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAL 1 90 029, mediante Resolución N°115, de 27 de junio de 1990.

21.- CLAUSULA ADICIONAL DE HURTO DEL VEHICULO ASEGURADO, INCLUSO SUS PIEZAS Y PARTES Y LOS ACCESORIOS DEL MISMO, ADICIONAL A: POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS APROBADA POR CIRCULAR Nº1.473, DE 1979, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 90 030, mediante Resolución Nº116, de 27 de junio de 1990.

22.- COBERTURA ADICIONAL SOBRE ROBO O HURTO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS MOTORIZADOS, CIRCULAR Nº370, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 90 033, mediante Resolución Nº 221, de 29 de noviembre de 1990.

23.- CLAUSULA DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCION DE FIANZAS, ADICIONAL A: SECCION RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS, DE VEHICULOS MOTORIZADOS APROBADAS POR CIRCULARES N°s 1.188, DE FEBRERO 22 DE 1984 Y 370 DE DICIEMBRE 14 DE 1983, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 91 001, mediante Resolución N°003, de 09 de enero de 1991.

24.- CAPITAL POR ENFERMEDADES CATASTROFICAS, ADICIONAL A: POLIZA APROBADA POR CIRCULAR Nº1.604, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 2 91 037, mediante Resolucicón Nº133 de 14 de agosto de 1991.

25.- CLAUSULA DE CAPITAL POR ENFERMEDADES GRAVES, ADICIONAL A POLIZA DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA, APROBADA POR CIRCULAR Nº181, DE 1982, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 2 92 002, mediante Resolución N°027, de 17 de febrero de 1992.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.

> CARMEN UNDURRAGA MARTINE SECREPARIO GENERAL